

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: RF ENCORE SAS
Demandado: CARLOS EMIRO HERNANDEZ BONILLA
Radicación: 76001400-3022-2021-00456-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1396
RADICACION: 76001400-3022-2021-00456-00
CALI, AGOSTO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En atención a la petición que antecede y una vez revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, observa el despacho que razón le asiste a la memorialista que debe corregirse el oficio de Embargo con número 1196 del 26 de junio del 2021, indicando que la ciudad del pagador es Restrepo – Valle y no Cali- Valle, como se relacionó inicialmente.

En virtud a lo anterior, encuentra el Juzgado que en tratándose de corrección de errores aritméticos y otros, debe darse aplicación al Art. 286 del C.G.P., y en tal sentido se procederá de conformidad, el Juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el oficio de Embargo con número 1196 del 26 de junio del 2021, indicando que la ciudad del pagador es Restrepo – Valle.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **125** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **25-08-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez